

Cuestionario para las ONG y otras partes interesadas sobre el acceso a la justicia y la reparación

Pregunta 1

Por favor, dé más información sobre su organización y su labor sobre el acceso a la justicia y la solución¹ para las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluyendo los países en los que trabaja en este tema.

La Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW) es una alianza internacional de más de 80 organizaciones civiles en 40 países que trabaja para promover y proteger los derechos de las víctimas de la trata de personas y de los y las trabajadoras migrantes. GAATW entiende que el fenómeno de la trata de personas está intrínsecamente arraigado en el contexto de la migración laboral. Por lo tanto, la GAATW promueve y defiende los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias contra la creciente amenaza de un mercado de trabajo globalizado y aboga por condiciones más seguras en el proceso migratorio y en todos los sectores de empleo en los que existen condiciones similares a la esclavitud.

La Secretaría General de la GAATW (GAATW-IS), con sede en Bangkok, apoya a los miembros de la Alianza y a las organizaciones asociadas con actividades de investigación, promoción, capacitación, creación de redes y fomento de capacidades. El acceso a la justicia ha sido una de las tres principales áreas temáticas de trabajo de la GAATW-IS desde 2005.

El Programa de Acceso a la Justicia prevé un mundo en el que los y las trabajadoras migrantes víctimas de la trata y explotadas puedan acceder a todos sus derechos humanos y donde pueda encontrarse una reparación significativa sin discriminación.

El Acceso al Programa de Justicia pretende:

- Aumentar y ampliar los espacios dentro de los cuales las personas víctimas de trata pueden reclamar sus derechos y obtener compensación, responsabilidad de los infractores u otros remedios;
- Diseñar y ejecutar proyectos que apoyen a las organizaciones miembros y socios, ya que ayudan a las personas víctimas de trata y a trabajadora/es migrantes a acceder a la justicia cuando se han producido violaciones de sus derechos; y
- Producir análisis exhaustivos y críticos de los marcos de lucha contra la trata, las maneras en que las personas objeto de trata ven la justicia, los obstáculos que tienen que superar, los marcos legales y servicios disponibles, y las leyes, políticas e iniciativas de programación que intentan asegurar que puedan acceder a la justicia y sus derechos humanos.

Esta contribución se basa en varios proyectos implementados por la GAATW-IS y nuestras entidades miembro y socias en los últimos años (se enumeran en la pregunta 8). En particular: 1) una iniciativa de aprendizaje mutuo 2014-2016, que incluye debates sobre el acceso a la justicia, con 12 miembros y asociados de cinco países del sur y el sudeste de Asia: India, Nepal, Tailandia, Indonesia y Filipinas; 2) un proyecto de Acceso a la Justicia de Asia Meridional-Oriente Medio (SAME A2J), 2015-2017, que abarca la India, Nepal, Bangladesh, Sri Lanka, Kuwait, Jordania y el Líbano; 3) un proyecto de investigación sobre el acceso a la justicia para los y las trabajadoras migrantes camboyanas en Tailandia, 2016-2017, que abarca Camboya y Tailandia; 4) COMP.ACT - Proyecto europeo de compensación por la trata de personas, dirigido por La Strada Internacional, 2010-2012, que abarca Austria, Belarús, Bulgaria, República Checa, Alemania, Irlanda,

¹ Para las víctimas de violaciones graves del derecho internacional de derechos humanos, como la esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, puede haber las siguientes compensaciones: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición

Italia, FYRO Macedonia, Países Bajos, Polonia, España, Ucrania y el Reino Unido. Los informes de estos proyectos se proporcionan como referencia.

Por lo tanto, los países cubiertos en este documento incluyen: Asia: Camboya, Tailandia, Indonesia, Filipinas, Bangladesh, Nepal, India, Sri Lanka; Oriente Medio: Jordania, Líbano, Kuwait; Europa: Austria, Bielorrusia, Bulgaria, República Checa, Alemania, Irlanda, Italia, FYRO Macedonia, Países Bajos, Polonia, España, Ucrania y Reino Unido.

El nivel de detalle para los distintos países depende de nuestro trabajo allí. Hemos intentado proporcionar ejemplos de diferentes regiones y referirnos a fuentes para obtener más información.

Por último, cabe señalar que las entidades miembro y socias que han contribuido a nuestro trabajo y a este informe, prestan asistencia a una diversidad de personas que han sufrido diferentes tipos de violaciones de derechos. Algunas pueden clasificarse legalmente como violaciones de los derechos laborales o explotación laboral, mientras que otras se consideran trata de personas o trabajo forzoso. Por razones de coherencia, utilizaremos los términos «trata de personas» y «personas objeto de trata/víctimas de la trata».

Pregunta 2

A. Por favor, caracterice los marcos legales y/o normativos relevantes para el acceso a la justicia y los remedios existentes en el país o países en los que trabaja su organización, así como las tendencias globales que desee destacar. Por favor, incluya información sobre las disposiciones que penalizan las formas contemporáneas de esclavitud, las que garantizan el acceso a la justicia y los recursos y las medidas para identificar y apoyar a las víctimas de las formas actuales de esclavitud.

Todos los países incluidos en este documento tienen disposiciones legales que tipifican como delito la trata de personas y que se basan en el Protocolo de la ONU contra la trata de personas, con excepción de Nepal y la India, que penalizan sólo la trata de mujeres y niñas para explotación sexual. En general, las leyes que penalizan la trata de seres humanos contienen disposiciones destinadas a garantizar el acceso a la justicia y la reparación.

Además, las leyes laborales permiten que las y los trabajadores explotados (migrantes) busquen justicia y reparación en casos de violaciones de los derechos laborales, incluido el trabajo forzoso o la trata de personas.

Todos los países tienen medidas para identificar y apoyar a las víctimas de la trata.

No obstante, cabe señalar que en todos los países la aplicación en la práctica de medidas destinadas a identificar a las víctimas de trata, remitirlas a los servicios y garantizar su acceso efectivo a la justicia y las medidas correctivas sufren graves deficiencias.

B. Por favor, incluya referencias específicas a la fuente de la ley cuando sea posible.

Para Tailandia y Camboya, por favor vea un breve resumen en 'Access Unknown',² Anexos I y II

En el caso de Nepal y Bangladesh, véase el informe adjunto A2J Country Report Nepal y A2J Country Report Bangladesh (documentos internos, no para su distribución).

Véase también un análisis comparativo "Barreras al acceso a la justicia: Asia meridional y sudoriental" (adjunto).

Todos los países europeos incluidos en esta contribución son partes en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos³ y / o la Directiva 2011/36 / UE del Parlamento Europeo

² Alianza global contra la trata de mujeres, 'Access Unknown – Access to Justice from the Perspectives of Cambodian Migrant Workers in Thailand', GAATW, 2017, disponible en http://www.gaatw.org/publications/Access_Unknown.pdf

³ Disponible en <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/rms/090000168008371d>

y del Consejo, del 5 de abril de 2011, sobre la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de sus víctimas⁴. Además, los países de la UE están obligados por la Directiva 2012/29 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de la delincuencia (Directiva de Víctimas de la UE)⁵ Informes específicos de países que analizan las disposiciones legales, jurisprudencia, oportunidades y obstáculos para acceder a la justicia y obtener compensación (a partir de 2012) están disponibles en el sitio web de COMP.ACT.⁶

Mecanismos específicos de denuncia en la legislación de la UE para abordar casos de explotación laboral:

Las disposiciones legales que exigen o indican la necesidad de contar con mecanismos eficaces de denuncia de violaciones de los derechos laborales pueden encontrarse en varios instrumentos internacionales y regionales. En muchos casos las violaciones de los derechos laborales son asuntos de derecho civil, mientras que en otros se aplican las leyes penales y de justicia. A nivel de la UE, estos incluyen: La Directiva sobre sanciones de los empleadores (2009/52 / CE) establece sanciones para los empleadores que contratan a trabajadores indocumentados. La directiva también incluye disposiciones específicas destinadas a proteger los derechos de los trabajadores indocumentados, incluida la disponibilidad y accesibilidad de los mecanismos de denuncia (artículo 13.1); La recuperación de los salarios pendientes (artículos 6.1, 6.2 y 6.3); y el acceso a los permisos de residencia (artículo 13.4). Exige que los estados miembros implementen procedimientos para facilitar y procesar las quejas de los trabajadores indocumentados. La Directiva contra la trata de personas (2011/36 / UE) establece la responsabilidad de los Estados miembros de la UE de identificar, proteger y apoyar a las víctimas de la trata de seres humanos. Requiere que los gobiernos establezcan mecanismos apropiados para la identificación temprana, asistencia y apoyo a las víctimas, en cooperación con las organizaciones de apoyo pertinentes (Artículo 11). Un mecanismo de quejas eficaz para la explotación laboral sería uno de esos mecanismos. La Directiva sobre las víctimas de delitos (2012/29 / UE) establece normas mínimas para los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. La Directiva se aplica a todas las víctimas con independencia del estatuto de residencia (artículo 1). Aunque no está explícitamente obligado por la Directiva, un mecanismo de denuncia eficaz para los inmigrantes indocumentados sería una medida fundamental de implementación para las víctimas indocumentadas de explotación laboral que es un delito y la violencia en el lugar de trabajo, para acceder a sus derechos bajo la directiva.⁷

Además, muchos países han elaborado Planes de Acción Nacionales sobre la trata de personas y algunos han adoptado también Planes de Acción Nacionales sobre el Marco Empresarial y de Derechos Humanos, que también prevé el acceso a los recursos.⁸

Pregunta 3

Por favor, detalle la jurisprudencia pertinente, incluyendo cualquier caso de referencia, que demuestren un acceso efectivo a la justicia para las víctimas de las formas actuales de esclavitud y proporcionen copias de cualquier sentencia si es posible.

Existe información disponible públicamente sobre casos que demuestran el éxito del acceso a la justicia. Sin embargo, algunos ejemplos:

⁴ Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32011L0036>

⁵ Disponible en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32012L0029>

⁶ Ver <http://compactproject.org/?main=documentation-and-reports&ion=reports>

⁷ PICUM, *Undocumented Migrant Workers: Guidelines for developing an effective complaints mechanism in cases of labour exploitation or abuse*, 2017, disponible en http://picum.org/picum.org/uploads/publication/WorkerComplaintMechanism_Leaflet_EN.pdf

⁸ Business and Human Rights Resource Centre, *National Action Plans*, 2017, disponible en <https://www.business-humanrights.org/en/un-guiding-principles/implementation-tools-examples/implementation-by-governments/by-type-of-initiative/national-action-plans>

- De Nepal: se adjunta una decisión del Tribunal del Trabajo Exterior (en lengua nepalesa) compartida por Shom Luitel del People's Forum (para más información, póngase en contacto con el Sr. Luitel al spluitel@graduate.hku.hk)
- Desde Europa (a partir de 2012).⁹ Para conocer el estado actual de estos casos, consulte a la organización respectiva:
 - o LEFÖ-IBF Austria ha reclamado indemnización en un tribunal penal por cada persona objeto de trata desde el 2010. Siete personas víctimas de trata recibieron una indemnización en 2012, siendo el importe más elevado otorgado 30.000 euros. El resultado del primer juzgado civil dio lugar a un laudo de 24.000 euros, que sólo se ha pagado parcialmente a la víctima.
 - o La República Checa ha estado vigilando dos casos de trata para trabajo forzoso en los que se solicita indemnización. La Strada también solicitó indemnización en nombre de un grupo de trabajadores forestales explotados. Hay siete casos pendientes. En un caso separado en la República Checa, una persona víctima de la trata recibió una indemnización de 10.000 euros en procedimientos penales.
 - o La Strada de Polonia, en cooperación con la Embajada de Tailandia y un abogado con experiencia en casos de trata, ha estado involucrada en una demanda de indemnización de ocho trabajadores tailandeses explotados.
 - o En Italia, se concedió una indemnización de 15.000 euros y 10.000 euros a los trabajadores pakistaníes e indios explotados en un marco extrajudicial (en la Dirección Provincial del Trabajo), llevando la acción civil a los procedimientos penales. En 2012, a un grupo de 17 mujeres nigerianas se les concedió 50.000 euros como pago provisional interino.
 - o Entre 2010 y 2011, cuatro clientes de La Strada de Bielorrusia presentaron reclamaciones por daños morales contra sus tratantes como parte de un proceso penal. Tres reclamaciones fueron otorgadas de 1.600 dólares, 1.000 dólares y 600 dólares. Una demanda fue rechazada porque el juez presidente negaba la condición de víctima a una persona calificándola como testigo. Los testigos no tienen derecho a compensación.
 - o En marzo de 2012, el Tribunal de Distrito de Blagoevgrad en Bulgaria encontró a cinco hombres culpables de secuestrar y violar a una mujer y obligarla a la prostitución. La mujer recibió una indemnización por un importe total de 50.000 BGN (25.641 euros). El caso está pendiente ante el tribunal de apelación.
- Un examen detallado de la jurisprudencia en los Países Bajos se hace en J Cusveller, *Compensación por Víctimas de Trata de Personas: Inconsistencias, impedimentos y mejoras*, Universidad Libre de Amsterdam, 2015, disponible en <http://lastradainternational.org/lisidocs/3226-Compensation%20for%20victims%20of%20human%20trafficking-%20Cusveller.pdf>, Págs. 49-72.
- El caso de Mohammad Younis, un trabajador indocumentado explotado en Irlanda, está bien documentado. El Sr. Younis recibió una indemnización de más de 91.000 euros.¹⁰

Pregunta 4

Por favor, describa el apoyo específico que se brinda a las víctimas de las formas actuales de esclavitud que buscan obtener acceso a la justicia y cumplir su derecho a una solución efectiva, incluidos, entre otros, refugios, otras formas de vivienda, asistencia jurídica, medidas de protección a testigos y víctimas, medios de subsistencia o apoyo financiero y asesoramiento en el país o países en los que trabaja su organización. Por favor, incluya también información sobre las tendencias mundiales en la provisión de este tipo de apoyo que quiera destacar.

⁹ La Strada International and Anti-Slavery International, 'Findings and Results of the European Action for Compensation for Trafficked Persons' (COMP.ACT), 2012, disponible en <http://lastradainternational.org/lisidocs/Findings%20and%20results%20of%20Comp.Act.pdf>, pp. 21-22.

¹⁰ Véase, por ejemplo, los derechos humanos en Irlanda, *Mohammed Younis succeeds in Supreme Court*, 25 de junio de 2015, disponible en <http://humanrights.ie/economic-rights/mohammad-younis-succeeds-in-the-supreme-court/>

En la mayoría de las legislaciones nacionales existen medidas específicas de apoyo para que las víctimas de la trata puedan acceder a la justicia, incluida la asistencia médica y jurídica, la vivienda, los permisos de residencia, etc., que ofrecen los actores gubernamentales y no gubernamentales.

Los miembros de la GAATW proporcionan diferentes tipos de asistencia y apoyo a las personas objeto de trata, en función de su situación local, de sus necesidades y de los recursos y la capacidad de la organización. Estos incluyen: refugios, asesoramiento psicológico a largo plazo y a corto plazo, intervención en casos de crisis, ayuda médica, ayuda financiera, mediación familiar y consejería familiar, capacitación para la vida cotidiana, formación de fortalecimiento personal, ayuda con la búsqueda de empleo, etc.

La asistencia legal específica para presentar quejas contra tratantes y solicitar compensación incluye:

- Asesoramiento legal y representación ante el Tribunal
- Investigación y documentación de las violaciones que pueden ser compartidos con aplicación de la ley y los fiscales para ayudar a perseguir una demanda
- Asistencia en los procedimientos administrativos de indemnización
- Mediación entre el perpetrador y la persona cuyos derechos han sido violados
- Asistencia con la inmigración, como ayudar a la persona a obtener un nuevo pasaporte, presentar papeleo aplicable para dejar al empleador o salir del país, o apoyo directo a la repatriación
- Apoyo lingüístico, como traducción durante procedimientos legales o asistencia para presentar una queja con la policía en el idioma necesario
- Presentación de casos de prueba o casos estratégicos para sentar precedentes en apoyo de ciertos derechos
- Investigación y promoción sobre el alcance de las violaciones, las barreras a la justicia y la necesidad de una mejor legislación
- La sensibilización y el intercambio de información con el fin de aumentar la alfabetización jurídica y garantizar que las personas conozcan sus derechos y se sientan seguras de sí mismas es la afirmación y el acceso a esos derechos

Pregunta 5

Por favor, describa las medidas nacionales y / o globales de que ustedes son conscientes que permitan a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud acceder a la justicia y remediar las violaciones de sus derechos humanos que tienen lugar en las cadenas nacionales o internacionales de suministro.

En febrero del 2017, el Parlamento holandés aprobó una nueva ley sobre el trabajo infantil (que aún debe ser aprobada por el Senado holandés) que obliga a las empresas a examinar si el trabajo infantil ocurre en su cadena productiva. De ser así, deberían elaborar un plan de acción para combatir el trabajo infantil y elaborar una declaración sobre su investigación y plan de acción. Dicha declaración será registrada en un registro público por una autoridad pública aún no designada.¹¹

¹¹ Véase Comité de India de los Países Bajos, Child Labour Due Diligence Law for companies adopted by Dutch Parliament, 08 de febrero de 2017, disponible en <http://www.indianet.nl/170208e.html>

Como ya se mencionó, varios países han adoptado planes de acción nacionales sobre los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, que incluyen un pilar de remedio.

Pregunta 6

A. Por favor describa los principales retos y obstáculos identificados en el país o países en los que su organización trabaja para asegurar que las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud tengan acceso a la justicia. Por favor, especifique también las tendencias globales que conozca.

B. Por favor, detalle los problemas específicos que a los que se enfrentan los grupos vulnerables, por ejemplo las mujeres, los niños, las personas que viven en la pobreza y / o en las zonas rurales, los grupos minoritarios, los indígenas, las mujeres, los niños, las personas de casta baja y los migrantes trabajadores, en el acceso a la justicia y en el ejercicio de su derecho a la reparación.

Como la mayoría de las personas que buscan la ayuda de nuestras entidades miembro son mujeres y/o migrantes, enumeraremos los desafíos aquí, aunque los hombres y los nacionales probablemente se enfrentan a problemas similares.

Primero necesitamos explicar lo que significa 'justicia' y 'acceso a la justicia' para las personas a quienes nuestros miembros ayudan. En muchos casos, la "justicia" no está asociada con el sistema legal, sino con la capacidad de seguir adelante, encontrar un buen empleador o ser aceptada por la familia y la comunidad. Cuando se les preguntó qué consideraban "justicia", algunas mujeres víctimas de la trata asistida por nuestros miembros dijeron: "sólo quería que ellos [personas de su comunidad] supieran que no soy culpable", "creo que si la gente en la sociedad me hablara bien, con palabras amables, podría sentir que he conseguido justicia", "La sociedad no me trata bien, así que no siento que tengo justicia".¹² Para los trabajadores camboyanos que GAATW entrevistó en 2016, "la justicia en el trabajo es cuando un empleador sigue un acuerdo", "la justicia en el trabajo es también seguir un acuerdo. Si un empleador acuerda algo conmigo, debemos hacer lo que nuestro acuerdo establece "(incluso si el acuerdo está muy por debajo de las normas laborales aceptadas en el país).¹³

Así, hay ***barreras sociales o de actitud*** que impiden que las víctimas de la trata busquen y accedan a la justicia o incluso reconozcan que han sido tratados injustamente.

El trabajo de la GAATW ha encontrado una grave **falta de fe en el sistema de justicia**, en particular en los países y regiones de origen, como el sur y el sudeste de Asia y Europa oriental. Graves deficiencias con la democracia y el estado de derecho, como resultado de décadas de colonialismo, dictaduras y corrupción, han llevado a una desconfianza total en el estado y en el sistema de justicia. Muchas víctimas de la trata preferirían mucho más el 'olvidar y seguir hacia adelante' a invertir tiempo y recursos en un proceso legal en el que desconfían y que probablemente llevaría mucho tiempo con un resultado incierto. Algunos socios han expresado su frustración sobre casos donde creían que las personas objeto de trata debían haber reportado su tratamiento a la policía o cooperaron con la causa penal, pero en cambio rechazaron o aceptaron una pequeña cantidad como indemnización.

Las personas migrantes camboyanas en Tailandia expresaron su falta de fe y su temor a la policía: "no estoy seguro si Camboya tiene un sistema de corte... He escuchado de otras personas que si la gente camboyana tienen problemas entre sí y van a la policía, la policía hará averiguaciones, el malhechor estará en la cárcel, pero si tiene dinero para pagar a la policía, puede ir a casa. Por lo tanto, las personas en Camboya no pelean mucho entre sí y no les gusta ver a la policía porque tienen miedo de ser arrestadas y encarceladas".¹⁴

Hemos escuchado informes similares de trabajadoras/es migrantes en el sur de Asia. Según un socio de la India, "las mujeres han oído hablar de funcionarios de la embajada o funcionarios del gobierno local que

¹² Acceso a la justicia: documento de debate, p. 4 (adjunto).

¹³ Acceso desconocido, p. 32.

¹⁴ Acceso desconocido, p. 26.

empujan a las/os trabajadoras/es migrantes de nuevo a situaciones de explotación, pidiéndoles sobornos o abusando de las mujeres en los refugios. Tienen miedo de acudir a estas personas en busca de ayuda y en su lugar tratan de encontrar otras/os trabajadoras/es migrantes que puedan ayudarlas o tratar de llamar a su familia a casa para encontrar ayuda".¹⁵ Según otro, "los agentes de reclutamiento desempeñan un papel activo en la trata y la explotación, pero nadie es castigado e incluso los casos no se presentan a nivel preliminar en las comisarías y tribunales" por presunta corrupción y soborno.¹⁶

Y en Europa del Este: "Los procesos legales tienden a ser prolongados, y esto influye en la cuestión de la confianza del beneficiario. Confianza en el sistema de justicia, en estas instituciones (trabajador social, Albania)¹⁷; "No tengo ninguna de confianza en la policía" (persona objeto de trata, Bulgaria)¹⁸; "Hay una amplia incredulidad en el resultado positivo de los procedimientos penales en Bulgaria entre las víctimas ... Las víctimas que son nacionales búlgaras se sienten mucho más seguras y por lo tanto están más dispuestas a cooperar con las autoridades extranjeras en casos de trata transfronteriza. Esto se debe a que han recibido información de que los veredictos de culpabilidad se entregan más frecuentemente en el extranjero, mientras que no conocen a ningún tratante que sea condenado en Bulgaria" (trabajadora social, Bulgaria).¹⁹

Por lo tanto, el acceso a la justicia y los recursos para las víctimas de la trata no pueden separarse de la necesidad de una reforma legal y social más amplia, que garantice la justicia para todas las personas residentes, tanto ciudadanía local como migrante. La gente necesita creer que existe justicia en su país para acceder a ella y los estados deben tomar medidas serias para convencerlos en esto.

El estigma social y el rótulo de "víctima" son otra razón poderosa por la que las personas víctimas de trata, en especial las mujeres, prefieren "seguir adelante", en lugar de buscar la justicia.

Un socio de Asia meridional resumió el ciclo del estigma social de la siguiente manera: "si migra se le estigmatiza: usted es una mujer, pero ¿está dejando a su familia para ir a trabajar fuera? Pero si no emigras también se te estigmatiza: ¿eres una persona con estudios y sin embargo no contribuyes a los ingresos familiares? Cuando una persona migra, si viene con dinero usted es porque debe haber estado envuelta en actividades sexuales para ganar ese dinero; Si vuelve a casa sin dinero, es porque debe haber sido explotada sexualmente y por eso no tienes dinero. No importa qué camino escoja una mujer, ella siempre es una víctima, pero también una violadora del código moral de la comunidad.²⁰ Por lo tanto, los socios han expresado su frustración de cómo estas influencias sociales impiden que las mujeres accedan a buscar la justicia de cualquier manera pública. Los casos contra agencias locales de reclutamiento o corredores, por ejemplo, pueden dar lugar a rumores comunitarios sobre la experiencia migratoria de las mujeres, causando daño a su reputación, sus relaciones familiares y sus perspectivas de empleo en el hogar. Muchos de los socios compartieron que las mujeres migrantes quieren fingir que todo está bien, que nada sucedió y no buscar ninguna forma de remedio.²¹

El estigma social también afecta a los migrantes varones. Al igual que los temores de pérdida de reputación para las mujeres, los hombres que experimentaron la explotación durante la migración no quieren que se conozca en sus familias o comunidades que fueron abusados o engañados. Esto proviene probablemente de las presiones culturales sobre los hombres para retener las expresiones de las "debilidades" percibidas y se autoperpetúa. Los socios reflejaron que cientos o miles de hombres regresan del extranjero a las mismas comunidades y tienen historias comunes de abuso, violencia, explotación o trabajo forzoso, pero muy pocas historias de solución, compensación u otras formas de justicia. Por lo tanto, tratar de convencer a alguien de que su experiencia fue una violación de sus derechos y de que es merecedor de reparación puede ser

¹⁵ A Testa y E Taylor-Nicholson, 'Rocky Road to Justice: Access to justice for South Asian migrant workers in the Middle East' (SAME A2J), Alianza Global contra la trata de mujeres, 2017 (adjunto), p. 47.

¹⁶ *Ibid.*, p. 32.

¹⁷ B Meshkovska, N Mickovski, A E R Bos y M Siegel, 'Trafficking of Women for Sexual Exploitation in Europe: Prosecution, trials and their impact', Revista Anti-trata, tema 6, 2016, pp. 71-90, <http://antitraffickingreview.org/index.php/atrjournal/article/view/170/173>, p. 83.

¹⁸ *Ibid.*, p. 81.

¹⁹ N Dobrova, *Promotion of the Rights of Trafficked Persons in Bulgaria*, Animus Association Foundation, 2013, disponible en

<http://lastradainternational.org/lsdocs/3034-Promotion%20of%20the%20rights%20of%20trafficked%20persons%20in%20Bulgaria.pdf>, p. 24.

²⁰ SAME A2J, p. 17, 46.

²¹ *Ibid.*, p. 46.

muy difícil y se corre el riesgo de volver a traumatizarles. Como resultado, los socios describieron la dificultad de aconsejar a los trabajadores migrantes cuál era el comportamiento aceptable y legal, alentando a los migrantes a ponerse de pie si sus derechos han sido violados.²²

En Ucrania "hay estereotipos comunes sobre las víctimas de la trata de personas. Los medios de comunicación perpetúan estereotipos negativos sobre las víctimas de la trata, por ejemplo, que voluntariamente aceptan venderse para su empleo en la esclavitud sexual o laboral y que obtienen beneficios significativos de hacerlo".²³

Del mismo modo, el rótulo de "víctima" puede impedir que las personas accedan a la justicia a través del sistema legal: "La renuencia de las víctimas [a testificar] puede estar relacionada con su experiencia de trata. Por ejemplo, en los casos en que las mujeres tenían algún conocimiento de las situaciones en las que estaban ingresando, tal vez no desearan ser etiquetadas como víctimas y «salvadas», sino simplemente dotadas de otro empleo y mejores condiciones de trabajo. Además, si el tratante es un miembro de la familia, es posible que no estén dispuestos a ser etiquetados como "víctimas" ni a presentar cargos, debido a los lazos emocionales".²⁴ En Belarús, un entrevistado señaló que "incluso cuando hablamos con ellos y les explicamos que, según la legislación vigente, se puede reconocer que son víctimas de la trata de personas y pueden recibir ayuda, rechazan la identificación:" No soy una víctima de la trata, no he sufrido ".²⁵

Aparte de estas barreras sociales o de actitudes, hay una serie **de barreras institucionales**, relacionadas con la aplicación efectiva de las disposiciones para acceder a la justicia.

La identificación es el primer paso hacia el acceso a la justicia - ya sea el sistema de justicia penal, o servicios y derechos. Sin embargo, la identificación de las víctimas de la trata de personas es notoriamente difícil y la mayoría de las víctimas de la trata sigue sin identificarse. Las razones para ello son múltiples, incluidas las autoridades que carecen de los conocimientos especializados necesarios para la identificación, la falta de conciencia entre las autoridades y el público y las deficiencias en las estructuras que proporcionan la remisión y la asistencia. La cuestión de la identificación es complicada; Las personas víctimas de la trata no siempre se identifican como víctimas de la trata ni siempre son conscientes de las consecuencias jurídicas de la adopción del término. En muchos países la trata sigue estando asociado con la explotación sexual de mujeres y niñas y los casos de explotación laboral siguen sin ser detectados.²⁶ Además, muchas personas víctimas de trata son tratadas como inmigrantes indocumentadas y deportadas sin consideraciones de trata y, en consecuencia, sin ninguna oportunidad de acceder a la justicia.²⁷

Falta de información y conocimiento en nombre de las víctimas y las autoridades. Las personas migrantes no son a menudo conscientes de las posibilidades de acceso a la justicia y los recursos en el país de destino y, por lo tanto, no denuncian abuso y explotación a las autoridades. Un proveedor de servicios tailandés dijo que "las/os trabajadoras/es camboyanas/os carecen de habilidades para resolver problemas porque carecen de conocimiento y comprensión de los derechos a los que tienen derecho y muchas/os no han sido conocedores con anterioridad del concepto de derechos legales".²⁸ Pero incluso cuando las personas objeto de trata son oficialmente identificadas, a menudo no están debidamente informadas, en un idioma que puedan entender, acerca de sus derechos y derechos como víctimas de delitos. "Las autoridades investigadoras a menudo no informan a las víctimas de la posibilidad de presentar una reclamación, e incluso cuando se informa a la víctima, las autoridades investigadoras pueden realizar evaluaciones subjetivas de las circunstancias de la víctima con poca preocupación por si el caso se demostrará ante un tribunal" .²⁹ Numerosos asociados mencionaron que las embajadas podían proporcionar asistencia vital a las y los trabajadores migratorios, incluido asesoramiento jurídico, alojamiento, remisión de casos penales a la policía

²² <Ibid., p. 47.

²³ COMP.ACT, p. 40.

²⁴ B Meshkovska et al., 2016, p. 86.

²⁵ COMP.ACT, p. 40.

²⁶ COMP.ACT, p. 39; SAME A2J, p. 29.

²⁷ Ibid.

²⁸ Access Unknown, p. 22.

²⁹ COMP.ACT, p. 44.

y negociación de casos en nombre de sus nacionales. Sin embargo, las embajadas a menudo resultaron ser más una barrera que una fuente de asistencia. Ha habido casos de trabajadoras/es migrantes que han buscado asistencia en embajadas, pero que esta se les ha negado o las personas han sido devueltas al empleador.³⁰

Falta de asistencia jurídica (accesible). La accesibilidad física a las instituciones de justicia es una barrera para acceder a la justicia. Los asociados de Nepal y Filipinas señalaron que la centralización de ciertos sistemas jurídicos y administrativos, como la Comisión Nacional de Relaciones Laborales en Filipinas y el Tribunal de Empleo Exterior de Nepal, impide que las víctimas de trata de zonas rurales o remotas accedan a ellos, porque el desplazamiento es caro y se requiere mucho tiempo lejos de casa (y por lo tanto del trabajo).³¹ En Europa se garantiza la asistencia jurídica gratuita para las víctimas de delitos, pero en la práctica debe ser solicitada por ellas y su otorgamiento es a menudo restrictivo, solo cuando el caso tiene posibilidad de éxito.³²

Procedimientos penales largos y costosos. Además del gasto de desplazamiento a las instituciones de justicia, hay otros gastos que las víctimas de trata pueden tener que pagar por adelantado, como las tasas judiciales o los honorarios por representación de los abogados. Los procedimientos de justicia penal suelen ser lentos y los infractores deliberadamente posponen el proceso. En un caso de Bangladesh, los tratantes acusados solicitaron reiteradamente aplazamientos del proceso, mientras amenazaban a los familiares de la víctima para obligarlos a abandonar el caso antes de que se resolviera. Un socio indio describió tácticas similares utilizadas para evitar que se llegara a acuerdos en los casos. Él creía que algunos empleadores en el Medio Oriente deliberadamente ignoraban la citación del juzgado para que los fiscales tuvieran que cumplir múltiples requisitos legales para alertar a la persona del caso antes de que pudiera decidirse *in absentia*.³³ En un caso de Bulgaria, había 7 acusados y 7 abogados - en total 14 personas de las que dependía el comienzo del juicio. Bastaba que uno de ellos no estuviera presente para que el caso fuera pospuesto. No importaba si la razón de la ausencia era válida o no - en este último caso el tribunal impondría una multa a la persona. Los procesos judiciales de primer nivel estuvieron pendientes durante 4 años y 6 meses. A lo largo de este período, el caso fue pospuesto 21 veces. El recurso de apelación estuvo pendiente durante 9 meses y durante ese período el caso fue aplazado 6 veces.³⁴

Dado el resultado incierto de los procesos (y la falta de fe en el sistema judicial, como se ha descrito anteriormente), muchas víctimas de trata no quieren invertir tanto tiempo y dinero y renuncian a cualquier opción de acceso a la justicia.

Problemas para recibir compensación. En la mayoría de los países, la legislación prevé alguna forma de compensación para las víctimas de trata y violación de derechos laborales. Es mucho más fácil obtener compensación a través de los juzgados laborales que a través de juzgados penales. Por ejemplo, en Nepal, los socios suelen utilizar la Foreign Employment Act 2007 (FEA) para solicitar indemnización de las agencias de contratación y de los agentes. Esta permite el pago de indemnización directamente al trabajador migrante, así como el enjuiciamiento de los infractores. Además el alcance de lo que se considera explotación es más amplio que en la ley de trata (no hay obligación de probar la intención). La FEA también tiene su propio proceso de arbitraje, seguido por el recurso al Foreign Employment Tribunal (FET). Señalaron que el FET resuelve los casos más rápidamente que otros juzgados y otorga una compensación tangible a los trabajadores migrantes explotados.³⁵ Del mismo modo, en Tailandia, los trabajadores explotados pueden recibir una compensación de 10.000 baht tailandeses (aproximadamente 300 dólares estadounidenses) con relativa facilidad. Estas son buenas prácticas. Sin embargo, en muchos casos estas cantidades son completamente inadecuadas en comparación con el nivel de explotación y los daños materiales e inmateriales que han sufrido las víctimas de trata. La legislación contra la trata de personas

³⁰ SAME A2J, p. 35.

³¹ Acceso a la justicia: documento de debate, p. 7.

³² COMP. ACT, pp. 44-45.

³³ SAME A2J, p. 39.

³⁴ Promotion of the Rights of Trafficked Persons in Bulgaria, p. 23.

³⁵ SAME A2J, p. 23.

normalmente prevé compensaciones mayores. Como la compensación se ha investigado específicamente en Europa, a continuación se observan las siguientes dificultades encontradas en Europa:³⁶

- *No hay criterios para determinar la cuantía de la compensación*: Un encuestado de Belarús dijo: "Cada juez decide por sí mismo: Uno puede conceder a las víctimas todas sus reclamaciones, otro puede reducirlas diez veces. No hay práctica uniforme en la república; cada región decide a su manera". En Bulgaria "Es imposible demostrar que no se han recibido sueldos o salarios y la mayoría de las víctimas de trata no tenían trabajo antes de ser víctimas de trata, por lo que no pueden afirmar que perdieron su empleo mediante un reclutamiento fraudulento y, dado que la prostitución no se reconoce como una profesión en Bulgaria, las personas afectadas tampoco pueden reclamar ingresos perdidos".
- *Concesión de compensaciones bajas*. Incluso cuando se otorgan compensaciones, a menudo son por cantidades mucho menores que las reclamadas por la persona objeto de trata. En Austria "una víctima de trata presentó una reclamación de 25.000 euros, acompañada de un dictamen constatando el grado de dolor y sufrimiento y la duración de seis meses del abuso. El tribunal solo concedió 7.600 euros de compensación".
- *Falta de ejecución de órdenes judiciales y demandados insolventes*. En muchos países son las víctimas las responsables de cobrar las órdenes de indemnización a los infractores. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los tratantes trasladan sus bienes al extranjero a nombre de otra persona o se declaran insolventes. En estos casos, la mayoría de las víctimas no pueden hacer valer la orden de indemnización.

Trabajadoras del hogar in hogares de diplomáticos (elaborado por la entidad miembro de GAATW Ban Ying, Alemania)

En Europa occidental, la situación de las trabajadoras del hogar en hogares diplomáticos es uno de los casos más llamativos de cómo evitar el acceso a la justicia y a los recursos jurídicos. El desequilibrio de poder entre empleador y empleada crea una alta vulnerabilidad: por un lado, el permiso de residencia de las trabajadoras domésticas está ligado a un empleador particular y, como regla general, no se les permite cambiar de empleador. Por el contrario, el empleador está protegido por la inmunidad diplomática, hay una barrera estructural que impide que las trabajadoras domésticas tengan acceso a la justicia y a los recursos jurídicos. En consecuencia, cuando una trabajadora doméstica es esclavizada, explotada o maltratada, tiene muy limitadas posibilidades de acción: o abandona la relación de trabajo y tiene que abandonar el país inmediatamente, o permanece en el trabajo con condiciones de vida abusivas.

Debido a este vacío legal, en algunos países se ha establecido la colaboración entre las ONG especializadas y el Ministerio de Asuntos Exteriores (responsable de estos permisos de residencia). Por ejemplo, en Alemania, una trabajadora doméstica que haya sido explotada por su empleador diplomático puede ir a un proceso de mediación en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con el apoyo de la ONG Ban Ying. Aunque esto es positivo, solo será posible una solución si el empleador está dispuesto a cooperar. En Alemania el Ministerio ha sido muy reacio a poner en práctica mecanismos de presión eficaz sobre los diplomáticos involucrados para forzar una solución.

En el caso de una trabajadora doméstica de Ghana que había sido explotada por su empleador diplomático durante casi cuatro años (2012-2016) en Berlín, el proceso de mediación fracasó después de tres reuniones. La razón fue que el ex empleador - siempre acompañado y alentado por el Embajador de Ghana en Alemania - mostró una absoluta renuencia para ofrecer una solución. Por lo tanto, la trabajadora doméstica, apoyada por Ban Ying, decidió hacer público su caso y recibió la atención de los medios. Después de que el ex empleador saliera de Alemania (y por lo tanto perdiera la inmunidad diplomática) se presentó una denuncia por impago de salarios en un juzgado de trabajo. Al mismo tiempo, la policía inició una investigación por trata de personas para la explotación laboral. En la actualidad, la trabajadora doméstica se

³⁶ COMP.ACT, pp. 46-48.

enfrenta a un nuevo reto en su lucha por el acceso a la justicia: las autoridades alemanas no tienen la dirección actual del ex empleador en Ghana y no pueden hacerle llegar la notificación legal.

Pregunta 7

- A. Por favor detalle ejemplos de buenas prácticas en relación al acceso a la justicia y reparación para las víctimas de formas actuales de esclavitud.

Las buenas prácticas incluyen los servicios que muchas ONG ofrecen a las víctimas de trata, como se describe en la pregunta 4. La siguiente no es una lista exhaustiva:

Una buena práctica que sigue siendo infrautilizada es la **organización** (o el apoyo a la auto-organización) de víctimas de trata, trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales, inmigrantes, etcétera. Aunque no están directamente relacionados con el "acceso a la justicia y reparación", los siguientes ejemplos muestran cómo la organización permite encontrar apoyo, asesoramiento y asistencia, lo que puede ayudar a salir de una situación de explotación. En 2016 creamos un grupo de enfoque privado con las trabajadoras domésticas de Bangladesh en Ammán con el apoyo de nuestros socios de Centro de Solidaridad. Las mujeres participantes compartieron la importancia de la conexión en la comunidad de Bangladesh para la ayuda mutua y el aprendizaje. Compartieron historias de trabajadoras que superaron su aislamiento y buscaron asistencia a través de formas creativas. Por ejemplo, una mujer contó una historia de una trabajadora doméstica que pidió ayuda para dejar a su explotador lanzando notas escritas en bengalí desde el balcón de su empleador, con la esperanza de que otras trabajadoras domésticas de los apartamentos vecinos las encontraran y le ofrecieran información o ayuda. Otras participantes contaron historias similares, como el hablarse en secreto entre balcones mientras lavaban la ropa si no tenían teléfonos móviles o la libertad de reunirse en zonas comunes.³⁷ Los miembros de la GAATW Shakti Samuha en Nepal y Living our Lives en Tailandia son ONG creadas por sobrevivientes de la trata. Esto les ha permitido superar el estigma social y la discriminación y trabajar en políticas contra la trata basadas en sus propias experiencias vividas.

Como ya mencionamos, los **juzgados de trabajo** proporcionan resultados más rápidos y más seguros con respecto a las violaciones de los derechos laborales. Esto es positivo; sin embargo, las compensaciones deben reflejar la gravedad de las violaciones de los derechos laborales y no pueden abordar los problemas con la mala aplicación de la legislación contra la trata.

- **Equipos multidisciplinarios**, compuestos por profesionales de diferentes instituciones estatales y no gubernamentales que velan por la persona objeto de trata son una buena práctica. Estos pueden incluir profesionales del trabajo social, la psicología, la investigación policial y abogacía, todos ellos encargados de coordinar el proceso de atención. Los equipos multidisciplinarios pueden institucionalizarse (p. ej. si la ley lo requiere) o formarse ad hoc.

Además, algunas buenas prácticas se establecen en la legislación europea de la UE:

- **Período de recuperación y reflexión** de al menos 30 días para cualquier persona de la que se sospeche que pueda ser víctima de trata. Este período permite que la posible víctima de trata se recupere, reciba asistencia y decida si coopera con las autoridades en un caso de trata. En Noruega, este período es de seis meses.

- **Permiso de residencia y trabajo (temporal)** durante el proceso penal o permiso permanente de residencia y trabajo. Los procesos penales a veces duran mucho tiempo durante el cual las personas objeto de trata necesitan poder ganarse la vida o seguir mandando dinero a casa. El obtener un permiso de residencia y de trabajo, por ejemplo en Europa occidental, para poder ganar suficiente dinero para mantener a su familia, se considera justicia por las víctimas de trata. Por ejemplo, las víctimas extranjeras que residen

³⁷ SAME A2J, p. 38.

en los Países Bajos durante un juicio de más de cinco años tienen derecho a solicitar la ciudadanía holandesa y, por lo tanto, no están obligadas a regresar a su país de origen.³⁸

- Reclamación de indemnización de **fondos estatales de compensación**. Algunos países han establecido fondos estatales de compensación, para atender a las indemnizaciones por daños materiales y / o inmateriales de las víctimas de delitos. Esta es una buena práctica ya que, como hemos visto, las órdenes de indemnización otorgadas en el marco de un proceso civil pueden tener que ser ejecutadas por las propias víctimas. Los Países Bajos son un buen ejemplo, ya que el Estado puede indemnizar a las víctimas como parte del proceso penal contra su explotador. A partir de entonces, es el Estado quien intenta recuperar los fondos de los activos confiscados del tratante.³⁹

- **Acceso a la justicia e indemnización independientemente del estado migratorio**. La estancia irregular en un país es una barrera importante para denunciar el delito a la policía y buscar justicia para muchas personas víctimas de trata. Del mismo modo, la situación irregular es utilizada por los tratantes para intimidar y controlar a las víctimas. La Directiva sobre Víctimas de la UE estipula que "las víctimas de delitos deben ser reconocidas y tratadas de manera respetuosa, sensible y profesional sin discriminación de ningún tipo basada en ningún motivo", incluida la residencia. La Directiva sobre sanciones a los empleadores de la UE permite a las y los trabajadores inmigrantes indocumentados reclamar salarios no pagados durante al menos tres meses por el importe que se pague a los trabajadores locales (véase el caso de Mohammed Younis y la Directiva de la UE sobre sanciones a los empleadores).

- **Los mecanismos nacionales y transnacionales de referencia** que estipulan las funciones y responsabilidades de los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales con respecto a la asistencia a las personas objeto de trata son una buena práctica. Una queja común de los asociados en Asia es la falta de coordinación entre los países de origen y de destino, así como entre las diferentes organizaciones dentro del país. Esta coordinación es importante no sólo para la asistencia psicosocial real a la persona objeto de trata, sino también para posibles investigaciones penales y casos judiciales. La mayoría de los países europeos han establecido al menos mecanismos nacionales de referencia que detallan las tareas y responsabilidades de los diferentes órganos y profesionales (como los equipos multidisciplinarios mencionados anteriormente).

Trabajadoras del hogar en hogares diplomáticos: En Alemania, la colaboración entre las ONG locales y el Ministerio de Asuntos Exteriores también implica esfuerzos de prevención. Se ha publicado un folleto informativo para las trabajadoras domésticas que trabajan en hogares diplomáticos en inglés, francés, bahasa indonesia, filipino y alemán. Contiene información importante sobre sus derechos y obligaciones en Alemania y debe entregarse a las mujeres en sus países de origen. Por otra parte, se organizan eventos informativos para trabajadoras domésticas de diplomáticos en Berlín y Bonn una vez al año. Estos eventos conllevan un efecto multiplicador significativo y han demostrado ser un buen entorno para que la ONG local informe a las mujeres sobre el posible asesoramiento y para conocer a posibles víctimas de explotación o trata de personas.

B. Cite un ejemplo de buenas prácticas o de posibles medidas legales y políticas que usted considere eficaces para superar los desafíos y las barreras mencionadas en la pregunta 6.

Pregunta 8

Describa cualquier proyecto de su organización u otras organizaciones de la sociedad civil que garanticen el acceso a la justicia e indemnización a las víctimas de formas contemporáneas de esclavitud.

Desde 2005 los miembros de la GAATW y el IS han llevado a cabo numerosas consultas e implantado proyectos sobre este tema. Algunos productos incluyen dos números de la revista Alliance News – ‘Access to Justice’ (2006) y ‘Material Justice: Seeking Compensation in Trafficking Cases’ (2007): (ver enlaces en la

³⁸ B Meshkovska et al., p. 76.

³⁹ *Ibid.*, p. 85.

pregunta 10); el informe 'Access to Justice for Trafficked Persons - A Report of the Global Consultation'; 'Access to Justice for Trafficked Persons in Nigeria: A Handbook for Legal Actors and Service Providers' en cooperación con NAPITIP y UNIFEM (2009). Y, más recientemente, desde el año 2015, la Secretaría de la GAATW ha estado realizando el proyecto Acceso a la Justicia de Asia Meridional-Oriente Medio (SAME A2J) para fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios en Asia Meridional (India, Nepal, Sri Lanka y Bangladesh) y Oriente Medio (Jordania, Líbano y Kuwait) para prestar asistencia a las trabajadoras inmigrantes explotadas. En 2016 realizamos una investigación entre trabajadoras explotadas camboyanas en Tailandia para averiguar qué es para ellas la "justicia" y el "acceso a la justicia" y cómo pueden mejorar los servicios para ellas.

En Europa, La Strada International dirigió un proyecto de tres años de duración "COMP.ACT - Acción Europea de Compensación por la Trata de Personas" (2010-2012), cuyo objetivo era comprender y documentar los obstáculos y oportunidades de las víctimas de trata para recibir compensación.

Pregunta 9

¿Cuáles son, en su opinión, los componentes necesarios de un enfoque integral basado en los derechos humanos para garantizar que las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud puedan tener acceso a la justicia y derecho a una indemnización?

Como se mencionó anteriormente, en primer lugar, las personas necesitan tener confianza en el Estado y en el sistema judicial, lo que requiere en muchos países mejoras sustanciales en la democracia, el estado de derecho y el poder judicial.

Las personas inmigrantes sin documentación y las personas que trabajen en sectores no regulados, como el trabajo doméstico o la prostitución, deben poder denunciar delitos y acceder a la justicia de la misma manera que la ciudadanía y las y los trabajadores en los sectores regulados de la economía.

La siguiente lista no exhaustiva de los componentes de un enfoque basado en derechos surge de los retos y buenas prácticas que se han señalado anteriormente:

La identificación es el primer paso en el largo camino hacia la justicia. Una buena práctica es el concepto de *presunta* o *posible* víctima de trata, en virtud del cual las personas son remitidas a distintos servicios, indicando que pueden ser objeto de trata. Del mismo modo, una buena práctica es la concesión de un período de recuperación y reflexión, durante el cual la presunta víctima puede recuperarse y decidir si debe o no presentar una queja y cooperar con las autoridades. Los servicios ofrecidos no deben estar condicionados a su cooperación con las autoridades que investigan el delito. La identificación no debe dejarse en manos de una sola agencia (gubernamental), sino que debe ser realizada por diferentes profesionales que puedan encontrarse con víctimas, como personal de ONG, de inspección laboral, de trabajo social, etc. Es necesario capacitar a estos grupos para que identifiquen a las posibles víctimas y para que las remitan a los servicios. Los países de origen y de destino deben cooperar efectivamente en la identificación transfronteriza y asistencia (legal) a las víctimas.

Asistencia Jurídica Una buena práctica es la formación de trabajadoras/es sociales para proporcionar información legal básica a las presuntas víctimas desde el inicio del proceso, para que puedan tomar una decisión informada sobre sus opciones y las posibles consecuencias. Las y los trabajadores sociales deben ser minuciosos en la explicación de los posibles efectos negativos de emprender acciones legales, tales como el nuevo trauma de un resultado negativo. Las víctimas que cooperen con las autoridades deben ser adecuadamente informadas en un lenguaje que puedan entender. Debe proporcionarse asistencia jurídica gratuita a las víctimas por parte de abogados capacitados para trabajar con personas traumatizadas. El proceso legal debe evitar el nuevo trauma de las víctimas. Los fiscales y los jueces también necesitan ser capacitados para tratar con personas que han experimentado victimización y abuso.

La **concesión de permisos de residencia y de trabajo** o de asilo a las víctimas en el país de destino puede darles un sentido de justicia, incluso si no pasan por un proceso judicial o la decisión judicial no está a su

favor. La oportunidad de permanecer en el país de destino y trabajar allí y mantener a su familia puede percibirse como justicia.

La **indemnización** debe ser parte del proceso penal contra los tratantes y no necesariamente de otros procedimientos civiles iniciados por la víctima. Los bienes de los tratantes deben inmovilizarse al inicio del proceso penal, de modo que tengan menos posibilidades de ocultarlos. El juzgado u otro órgano estatal deberá encargarse de ejecutar la orden de indemnización, en lugar de dejar esta responsabilidad a la víctima. La compensación debe abarcar tanto los daños materiales (pérdida de ingresos) como los daños inmateriales. Los Estados deben establecer fondos de compensación que puedan otorgar indemnización, si esta no puede ser asegurada por el tratante.

Pregunta 10

Proporcione cualquier investigación, datos u otra información que su organización haya obtenido respecto del acceso a la justicia y a la indemnización a las víctimas de formas contemporáneas de esclavitud.

GAATW, 'Access to Justice', *Alliance News*, 2006, disponible en [http://www.gaatw.org/publications/Alliance News/Dec2006/Alliance News Dec2006.pdf](http://www.gaatw.org/publications/Alliance%20News/Dec2006/Alliance%20News%20Dec2006.pdf)

GAATW, 'Material Justice: Seeking Compensation in Trafficking Cases', *Alliance News*, 2007, disponible en [http://www.gaatw.org/publications/Alliance News/July2007/AllianceNews July07.pdf](http://www.gaatw.org/publications/Alliance%20News/July2007/AllianceNews%20July07.pdf)

GAATW, 'Access to Justice for Trafficked Persons - A Report of the Global Consultation' 2008, disponible en [http://www.gaatw.org/publications/GAATW AtoJ CoconsultationReport%20June08.pdf](http://www.gaatw.org/publications/GAATW%20AtoJ%20CoconsultationReport%20June08.pdf)

GAATW y UNIFEM, 'Access to Justice for Trafficked Persons in Nigeria: A Handbook for Legal Actors and Service Providers', 2009, disponible en [http://www.ungift.org/doc/knowledgehub/resource-centre/UNIFEM GAATW A Handbook for Legal Actors and Service Providers.pdf](http://www.ungift.org/doc/knowledgehub/resource-centre/UNIFEM%20GAATW%20A%20Handbook%20for%20Legal%20Actors%20and%20Service%20Providers.pdf)

La Strada Internacional, COMP.ACT - European Action for Compensation for Trafficked Persons, 2010-2012, véase <http://compactproject.org/> e informes nacionales en <http://compactproject.org/?main=documentation-and-reports§ion=reports>

J Cusveller, 'Compensation for Victims of Human Trafficking: Inconsistencies, impediments and improvements', La Strada Internacional and Free University of Amsterdam, 2015, disponible en [http://lastradainternational.org/Isidocs/3226-Compensation%20for victims%20of%20human trafficking -%20Cusveller.pdf](http://lastradainternational.org/Isidocs/3226-Compensation%20for%20victims%20of%20human%20trafficking-%20Cusveller.pdf)

Iniciativa de aprendizaje mutuo entre las organizaciones de lucha contra la trata en Asia meridional y sudoriental (adjunto)

South Asia-Middle East Access to Justice (SAME A2J), 2015-2017, más información en <http://www.gaatw.org/what-we-do/811-access-to-justice-projects-in-2016>. Informe final adjunto.

Acceso a la justicia para los trabajadores inmigrantes camboyanos explotados en Tailandia, 2016-2017. Informe final disponible en [http://www.gaatw.org/publications/Access Unknown.pdf](http://www.gaatw.org/publications/Access%20Unknown.pdf)

Las siguientes organizaciones han contribuido a los informes en los que se basa esta presentación:

Asia:

Camboya: Legal Support for Children and Women; Tailandia: Foundation for Women, Association for Human Rights and Women's Right in Development (AWARD), Living Our Lives (LOL); Indonesia: Instituto Perempuan, Solidaritas Perempuan; Filipinas: KAAGAPAY Centro de Recursos y Servicios para Trabajadores Filipinos en el Extranjero, Centro Batis para mujeres; Bangladesh: Asociación Ovhbashi Mohila Sramik de Bangladesh (BOMSA), Programa Ovhbashi Karmi Unnayan (OKUP); Nepal: Shakti Samuha, Centro de Rehabilitación de Mujeres (WOREC), Alianza Contra la Trata de Mujeres y Niños en

Nepal (AATWIN), Foro Popular, Pourakhi; India: Movimiento Nacional de Trabajadores Domésticos (NDWM), Confederación Nacional de Bienestar de los Trabajadores (NWWI), Instituto para el Desarrollo Social.

Oriente Medio:

Jordania: Tamkeen Fields for Aid, Solidarity Center, Arab Network for Migrant Rights; Líbano: Kafa (enough) Violence & Exploitation; Kuwait: Kuwait Society for Human Right.

Europa:

Red Europea: La Strada International; Austria: LEFÖ – asesoramiento y apoyo para las mujeres inmigrantes; Bielorrusia: Perspectivas de Género /La Strada Bielorrusia; Bulgaria: Animus Association/La Strada Bulgaria; República Checa: La Strada; Alemania: Ban Ying, KOK – red de ONG alemana contra la trata de seres humanos; Irlanda: Migrants Rights Centre Irlanda; Italia: On the Road; FYRO Macedonia: Open Gate/La Strada; Holanda: FairWork, CoMensha; Polonia: La Strada; España: Women’s Link Worldwide; Ucrania: La Strada; Reino Unido: Anti-Slavery International.

El documento ha sido traducido al español por Translators without Borders:

